



POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD

AURA HOTEL BARÚ. trabaja para prestar un servicio en aras de conservar el medio ambiente, la promoción de la cultura y el patrimonio local de la ciudad, con criterios de inclusión social, en pro de la lucha contra la explotación sexual comercial de Niños, Niñas y Adolescentes y el trabajo infantil, teniendo en cuenta la relación que existe con las comunidades, empresarios, visitantes y turistas en la ciudad de Cartagena de Indias y zonas insulares.

Objetivos de Sostenibilidad:

- **Conservar, potenciar y difundir** los recursos naturales, patrimoniales, culturales y paisajísticos de la ciudad.
- **Prevenir y/o reducir** el impacto medio-ambiental causado por las actividades turísticas.
- **Contribuir** a la mejora del desarrollo socio-económico local.
- **Favorecer** la sensibilización y la participación, tanto de la población local como de los turistas.

Compromisos:

AURA HOTEL BARÚ es un establecimiento comprometido con la sostenibilidad y nos acogemos a:

Ley 679 DE 2001, manifestamos nuestro rechazo contra la Explotación Comercial Sexual de Niños, niñas y adolescentes y advertimos a clientes, proveedores y empleados que estas prácticas son castigadas conforme a las disposiciones legales vigentes. Adicionalmente, contamos con un código de conducta para evitar la explotación sexual y comercial de niños de acuerdo con la Resolución 3840 del 24 de diciembre de 2009 y según el Artículo 1 de la Ley 1336 del 21 de julio de 2009.

Oficina: Manga, Callejón Román Cra. 20 No 25 - 06 | Cartagena - Colombia · RNT: 13053
(+57) 312 2832 098 · (+57) 3145066520 | www.aurahotelbarú.com |  @aurahotelbarú ·  aurahotelbysportbarú





Ley 1333 de 2009, por lo que manifestamos nuestro rechazo al tráfico ilegal de especies de flora y fauna y advertimos que estas prácticas tienen sanciones ambientales estipuladas.

Ley 379 de 1997 Artículo 15, advertimos que las faltas contra el patrimonio cultural de la Nación tienen sanciones para las personas que vulneren el deber constitucional de proteger el patrimonio cultural de la Nación.

Ley 1752 DE 2015, Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad.

Ley 1801 DE 2016 Por medio de la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Artículo 36 al 39; de las relaciones respetuosas con grupos específicos de la sociedad: niños, niñas y adolescentes

Giacomo Thiele



GIACOMO ALDO THIELE CENZATO

Representante Legal

Código: 001-POL-001

Versión: 002

Fecha: 01/09/2024

Oficina: Manga, Callejón Román Cra. 20 No 25 - 06 | Cartagena - Colombia · RNT: 13053
(+57) 312 2832 098 · (+57) 3145066520 | www.aurahotelbarú.com |  @aurahotelbarú ·  aurahotelbysportbarú

